



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 67-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 de marzo del 2024

VISTO:

El Proveído N°00114-2024/UGC/HEVES (E) de fecha 14.02.24 y el Informe N° 00009-2024/GRBP SP/UGC/HEVES (E) de fecha 13.02.24, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la Lista de Verificación de la Seguridad en Cirugía;

Que, con Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, la misma que tiene por objetivo estandarizar el proceso de implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud; asimismo, establece la conformación del equipo conductor, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, la citada Guía Técnica en el acápite 6.2.1 del sub numeral 6.2, del numeral 6, sobre las Consideraciones Específicas, establece que, en la Etapa II: implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, se debe designar un coordinador de la lista de Verificación, que es una sola persona por turno quirúrgico, debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. El coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no es cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 23-2022-DE-HEVES de fecha 18.02.22, se designó a el/la Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención al Informe N° 00009-2024/GRBPSP/UGC/HEVES (E) de fecha 13.02.24, remitido mediante el Proveído N° 00114-2024/UGC/HEVES (E) de fecha 14.02.24, la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita designar a el/la Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el año fiscal 2024, de acuerdo a la propuesta presentada; asimismo, propone se encargue al Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador cumplir las responsabilidades señaladas en el acápite 6.2.1, de la “Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiéndose DESIGNAR A EL/LA ENFERMERO/A CIRCULANTE DE CADA TURNO Y SALA QUIRÚRGICA COMO COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A EL/LA ENFERMERO/A CIRCULANTE DE CADA TURNO Y SALA QUIRÚRGICA COMO COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO FISCAL 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 23-2022-DE-HEVES de fecha 18.02.22.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al referido Coordinador, el cumplimiento de las funciones señaladas en el acápite 6.2.1, de la “Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SCDC/JHJM/ERRC.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesado.
- Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCmlp2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>